



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO

FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 28

Emplazamiento a varias personas radicadas en los poblados denominados "Bacoachi, E.C.", ubicado en Bacoachi, Sonora, y "Campo San Diego", ubicado en Benjamín Hill, Sonora, relativo a la demanda enderezada en su contra por las respectivas Asambleas Ejidales.

TOMO CLXXV
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 29 SECC. III
LUNES 11 DE ABRIL DEL AÑO 2005

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, Hermosillo, Sonora

POBLADO : BACOACHI, B.C.
MUNICIPIO : BACOACHI
ESTADO : SONORA

A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, en cumplimiento al proveído del 15 de febrero de 2005, se emplaza a las personas que se indican dentro de los expedientes que en cada caso se señala, con todos los efectos previstos por el numeral 178 de la citada Ley:

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL 02 DE MAYO DE 2005:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
RAMÓN CHAVARRÍA	159/2005	9:00
FERMÍN CONTRERAS BALLESTEROS	160/2005	9:30
Y/O FERMÍN CONTRERAS B.		
ESPIRIDIÓN CHARLES S.	161/2005	10:00
JESÚS IRIQUI ERUNES	162/2005	10:30
RAÚL ACUÑA PADILLA	163/2005	11:00
MANUEL VILLELA ROMERO	164/2005	11:30
BERTHA CARPIO	166/2005	12:30
MIGUEL SOTO R.	170/2005	14:30
CARMELO ACOSTA	171/2005	15:00

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL 03 DE MAYO DE 2005

ELÍAS ELÍAS VÉJAR	175/2005	10:30
FRANCISCO MORALES	179/2005	12:30
RUBÉN CARPIO	180/2005	13:00
DANIEL DENOGEAN	181/2005	13:30
Y/O DANIEL DENOGEAN AVECHUCO		
CLEMENTE FÉLIX CRUZ	183/2005	14:30

Dichas personas deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por la Asamblea Ejidal del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda la separación de los derechos inherentes a la calidad de ejidatarios del mismo, en el poblado BACOACHI, B.C., municipio de Bacoachi, Sonora, debiéndose presentar en la fecha y hora correspondiente, a la audiencia a celebrarse en las **oficinas de este Tribunal, ubicadas en Revolución número 18 entre San Luis Potosí y Zacatecas**, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, diligencia en la que deberán presentar documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar testigos y peritos que quieran sean oídos, y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento antes invocado, previniéndoles para que señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria. Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones en un término de diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional; en la Presidencia Municipal Bacoachi, Sonora; y en los Estrados del Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

Hermosillo, Sonora, 4 de abril de 2005.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LEOPOLDO LOPEZ MIRAMONTES.- RUBRICA.-
F-05 27 SECC. III y 29 SECC. III

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario, Distrito 28, Hermosillo, Sonora

POBLADO : CAMPO SAN DIEGO
MUNICIPIO : BENJAMÍN HILL
ESTADO : SONORA

A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN

De conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria, en cumplimiento al proveído del 03 de marzo de 2005, se emplaza a las personas que se indican dentro de los expedientes que en cada caso se señala, con todos los efectos previstos por el numeral 178 de la citada Ley:

AUDIENCIAS A CELEBRARSE EL 13 DE MAYO DE 2005:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	EXPEDIENTE	HORA
JOSÉ CECILIO MOROYOQUI VALENZUELA	215/2005	9:00
NICOLÁS GONZÁLEZ LÓPEZ	216/2005	9:30
MIGUEL RAMÍREZ BUITIMEA	217/2005	10:00
JESÚS CANIZALEZ MORENO	218/2005	10:30
JUAN PADILLA PÉREZ	219/2005	11:00
CANDELARIO PADILLA PÉREZ	220/2005	11:30
SEVERIANO ANGUAMEA VALENZUELA	221/2005	12:00

SECUNDINO MOROYOQUI VALENZUELA	222/2005	12:30
LEOCADIO ALVAREZ CRUZ	223/2005	13:00
CARMELO SILVA ALVAREZ	224/2005	13:30
JOSÉ LUIS HOLANDÉS LÓPEZ	225/2005	14:00
ENRIQUE MORENO MONTES	226/2005	14:30
APOLINAR LÓPEZ ACEVEDO	227/2005	15:00

Dichas personas deberán producir contestación a la demanda enderezada en su contra por la Asamblea Ejidal del poblado señalado al rubro, en la que se les demanda la separación de los derechos inherentes a la calidad de ejidatarios del mismo, en el poblado CAMPO SAN DIEGO, municipio de Benjamín Hill, Sonora, debiéndose presentar en la fecha y hora correspondiente, a la audiencia a celebrarse en las **oficinas de este Tribunal, ubicadas en Revolución número 18 entre San Luis Potosí y Zacatecas**, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, diligencia en la que deberán presentar documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar testigos y peritos que quieran sean oídos, y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos a que se contraen los artículos 180 párrafo primero y 185 fracción V de la Ley Agraria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus defensas les corre precisamente a ellos, conforme al numeral 187 del ordenamiento antes invocado, previéndoles para que señalen domicilio en la sede de este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal le serán practicadas en los Estrados, de conformidad al artículo 173 de la Ley Agraria. Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para sus efectos legales.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones en un término de diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; en el Diario de Circulación Regional; en la Presidencia Municipal de Benjamín Hill, Sonora; y en los Estrados del Tribunal, para que surta los efectos a que se contrae el artículo 173 de la Ley Agraria.

Hermosillo, Sonora, 4 de abril de 2005.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE
ACUERDOS.- DISTRITO 28 HERMOSILLO.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LEOPOLDO
LOPEZ MIRAMONTES.- RUBRICA.-
F-06 29 SECC. III y 31